



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/51/142  
10 de febrero de 1997

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 91 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial y de  
Descolonización (Cuarta Comisión) (A/51/598)]

51/142. Facilidades de estudio y formación  
profesional ofrecidas por Estados Miembros  
a los habitantes de los territorios no  
autónomos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/35, de 6 de diciembre de 1995,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las  
facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros  
a los habitantes de los territorios no autónomos<sup>1</sup>, preparado en cumplimiento  
de su resolución 845 (IX), de 22 de noviembre de 1954,

Consciente de la importancia de promover la educación de los habitantes  
de los territorios no autónomos,

Firmente convencida de que es indispensable que se mantengan y amplíen  
los ofrecimientos de becas a fin de satisfacer la creciente necesidad que  
tienen los estudiantes de los territorios no autónomos de asistencia en  
materia de educación y capacitación, y considerando que se debe alentar a los  
estudiantes de dichos territorios a aprovechar esos ofrecimientos,

1. Toma nota del informe del Secretario General<sup>1</sup>;
2. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que han ofrecido  
becas para los habitantes de los territorios no autónomos;

---

<sup>1</sup> A/51/373.

3. Invita a todos los Estados a ofrecer o continuar ofreciendo generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de los territorios que aún no hayan alcanzado la autonomía o la independencia y a proporcionar a los becarios, cuando sea posible, fondos para sus viajes;

4. Insta a las Potencias administradoras a que adopten medidas eficaces para que en los territorios bajo su administración se difunda amplia y continuamente información sobre las oportunidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados y a que den todas las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan aprovechar esos ofrecimientos;

5. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

6. Señala a la atención del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales la presente resolución.

83a. sesión plenaria  
13 de diciembre de 1996